



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00378279- -UNC-ME#SGI

---

VISTO

El EX-2026-00378279- -UNC-ME#SGI por el cual el Departamento de Certificación de Servicios de la UNC pone en conocimiento el personal Nodocente de esta dependencia que se encuentra en condiciones de ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios.

Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto por el artículo 1 de la la Ord. 02/08 del Honorable Consejo Superior en cuanto al régimen jubilatorio para el personal Nodocente.

Que el agente Enzo Noriega, Leg. 26.823, supera los sesenta y cinco (65) años de edad y cuenta con cuarenta y dos (42) años de servicios.

Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Intimar al agente Enzo Noriega, Leg. 26.823, a iniciar los trámites pertinentes para obtener el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al agente Noriega que la certificación de servicios se encuentra en original en el Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para ser retirada y que la relación laboral se mantendrá por el término de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la notificación de la intimación. Otorgado el beneficio o vencido dicho plazo la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar conjuntamente con el dictamen jurídico y las certificaciones correspondientes. Girar a Área de Personal y Sueldos a los fines de la notificación del agente. Oportunamente, archivar.

